

**LOTería DEL TOLIMA PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION
ABIERTA NUMERO 001-2021**

RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TÉRMICOS, PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN FORMA SISTEMATIZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.



**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE INVITACION
ABIERTA NUMERO 001 DE 2021**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollará durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: 01800913040; correo electrónico en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control interno de la Lotería, Carrera 2 No 11 -59 piso 2° en Ibagué, al teléfono (82) 611023 o a la dirección electrónica controlinterno@loteriadeltolima.com, lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Lotería para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Lotería ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea Directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Lotería durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión de la Contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los términos de referencia, o la fijación de los términos de la Propuesta.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, se encuentra interesada en recibir ofertas para **CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TÉRMICOS, PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN FORMA SISTEMATIZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.**

1.2. AUTORIZACIÓN

La Gerencia de la Lotería del Tolima E.I.C.E, está debidamente autorizada y facultada por la Junta Directiva de la entidad, mediante el Acuerdo Número 002 del 6 de abril de 2021, según sesión Ordinaria de la misma fecha.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Modalidad de selección que se utilizará, es mediante de Invitación Abierta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el numeral 2.5.2 del Manual de Contratación de la Lotería del Tolima. Tomando como fuente y guía, las contenidas en los artículos 209 – 267 Principios de la gestión fiscal de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial lo establecido en el Manual de Contratación, que estable en su numeral 2.6. *“Contrato para la Impresión, Custodia y Suministro de Formularios Únicos en Papel Bond y Térmico para la venta de las Apuestas Permanentes: Por la connotación legal para el suministro por parte de la entidad Concedente al Concesionario de los Formularios Únicos para las Apuestas Permanentes o Chance, la Entidad debe dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015 y Decreto 176 de 2017”.*

Por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla su actividad en mercado monopolística, con régimen de contratación exceptuado de Ley 80 de 1993, y se rige para tal fin el artículo 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, este último modificado por los artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Lotería del Tolima cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos M/Cte (\$755.164.421) I.V.A. incluido, contenida en el rubro 2.3.2.1- Impresión Formularios Únicos Chance S.S.F, que permiten amparar la presente contratación, conforme a Certificado de Disponibilidad número 183 del 12 de abril de 2021, expedida por la Unidad Financiera de la entidad, el cual incluye IVA, los impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional y departamental; el valor asignado se encuentra distribuido así:

Número de ITEM	ITEM
01	Elaboración, impresión y suministro de Ciento Seis Mil (106.000) formularios únicos en papel bond – presentación de rollos con cuatrocientos (400) Formularios cada uno.
02	Elaboración, impresión y suministro de Cincuenta y Cinco Mil (55.000) formularios únicos en papel Térmicos - en presentación de rollos con ciento cincuenta (150) Formularios cada uno.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, serán eliminadas.

El valor de la presente Invitación Abierta fue establecido teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la unidad operativa y comercial de la entidad,

1.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información, que el proponente allegue a esta Invitación Abierta, es veraz y corresponde a la realidad.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas, todas aquellas personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

1.7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en los prepliegos de condiciones, anexando la documentación exigida dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en la invitación.
2. Tener capacidad legal para cumplir con lo establecido en la Invitación, demostrado mediante certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Acreditar experiencia sobre contratos relacionados con la elaboración, impresión, custodia y suministro de Formularios únicos sistematizados para las Apuestas Permanentes o Chance, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI numeral 6.12, de los presentes prepliegos, no se acepta ningún tipo de homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores.
4. No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, numeral 2.3 del Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones legales que regulan la materia, al momento de la presentación de la propuesta.
5. Las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
6. Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:

7. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Tratándose de Consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de Uniones Temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Lotería.
8. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, y demás obligaciones del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cada uno de los miembros de los Consorcios o uniones temporales deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y a su vez, el acuerdo de Consorcio o Unión Temporal deberá contener de manera expresa la duración de dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO II TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVITACIÓN

2. PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos y el prepliego de condiciones, podrán consultarse por los interesados en la página Web de la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. www.loteriadeltolima.com en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.1. TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES:

Las observaciones a los prepliegos de condiciones, se presentarán por escrito ante la Gerencia de la Lotería del Tolima a la dirección: Cra 2 No 11 – 59 piso 2°, gerencia@loteriadeltolima.com y juridica@loteriadeltolima.com, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

Las respuestas a las observaciones presentadas en tiempo oportuno se resolverán por la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en la fecha señalada en el cronograma del proceso y si considera pertinentes se incluirán en los pliegos definitivos.

2.3 PUBLICACION DE LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES, APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACION DE PLIEGO DE CONDICION DEFINITIVO.

El texto definitivo de los pliegos de condiciones, podrán consultarse en la página Web de la Lotería del Tolima www.loteriadeltolima.com, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.4 TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una (1) copia, en sobres cerrados y debidamente marcados, haciendo referencia a "INVITACIÓN No.001-2021 CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TÉRMICOS, PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN FORMA SISTEMATIZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS"; en la fecha señalada en el cronograma del proceso en la gerencia de la Lotería del Tolima donde serán debidamente radicadas.

Todas las páginas de la propuesta deberán estar foliadas y firmadas por el proponente y una tabla de contenido. En caso de existir discrepancias entre la oferta original y copia, se prefiere para deducir cualquier asunto el original.

2.5 APERTURA DE PROPUESTAS – ACTA DE CIERRE DE LA INVITACION ABIERTA

Lugar: Gerencia General de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de recepción de ofertas no serán consideradas y se devolverán a los oferentes sin ser abiertas.

La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, abrirá las propuestas en acto público, a la fecha y hora ya fijadas sin restricción alguna de asistencia de los oferentes. En dicho acto, se levantará un acta, en la cual constará:

1. Nombre del Oferente, identificación NIT u otro documento de identificación.
2. Fecha y hora en la cual se presenta la oferta.
3. El número de folios contenidos entre el original y la copia de las ofertas presentadas.
4. El valor de la oferta económica, discriminando ofertas con y sin IVA.
5. El nombre de los asistentes.

Firmarán los asistentes interesados y los funcionarios de la entidad que estén presentes en este acto de manera presencial. Se entrega una fotocopia del acta a los asistentes y al día siguiente, se corre traslado al Comité Evaluador.

2.6 PUBLICACIÓN DEL ACTA DE CIERRE

El Acta de Cierre será publicada en página web www.loteriadeltolima.com en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma del proceso, determinando un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en atención a los fines que la misma persigue, observando

los factores de escogencia y calificación de conformidad a los presentes prepliegos de condiciones.

2.8. PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Los resultados se tendrán a disposición de los oferentes en la Secretaría General de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en la página Web de la entidad www.loteriadeltolima.com , en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.9. OBJECIONES A LA CALIFICACIÓN

Los oferentes podrán presentar las observaciones o aclaración a la evaluación que estimen pertinentes el día en la fecha señalada en el cronograma del proceso, las cuales deben presentarse por escrito en la gerencia de la Lotería del Tolima, en la dirección: Cra. 2 No. 11-59 Piso 2º o a los correos electrónicos: gerencia@loteriadeltolima.com y juridica@loteriadeltolima.com, y se resolverán en la audiencia de adjudicación de la invitación pública. Se mantienen las reglas establecidas en el proceso y manual de contratación de la entidad y lo relacionado con las pautas generales de desarrollo de la presente audiencia.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.10. ADJUDICACION Y PUBLICIDAD

La adjudicación del contrato se hará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, mediante resolución motivada, en dicho acto se resolverán las observaciones presentadas por los proponentes, la cual se leerá, firmará y notificará en los interesados.

En caso de no existir pluralidad de oferentes la Lotería podrá adjudicar al único Proponente siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en la Presente Invitación.

2.11. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación.

2.12. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

2.14. RESUMEN CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del prepliego de condiciones y estudios y documentos previos.	Del 19 al 21 de abril de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Termino para presentar Observaciones y aclaraciones al prepliego	Del 22 al 23 de abril de 2021. El ultimo día hasta las 03:00 pm.	En la Gerencia de la Lotería del Tolima, por escrito o la vía más expedita en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio la Centro Comercial la Once Ibagué o gerencia@loteriadeltolima.com y/o juridica@loteriadeltolima.com .
Respuesta a las observaciones o aclaraciones	El 26 y 27 de abril de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Publicación de la respuesta de las observaciones o aclaraciones a los prepliegos, apertura del proceso y publicación de pliego definitivo	El 28 de abril de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Termino para Presentar propuestas	Del 29 al 30 de abril de 2020, el ultimo día hasta las 12:00. m.	En la Gerencia Lotería del Tolima por escrito, en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué, o a los correos electrónicos: juridica@loteriadeltolima.com , gerencia@loteriadeltolima.com .
Apertura de propuestas, Acta de Cierre de la Invitación.	El 30 de abril de 2021 a las 02:00 pm	En la Gerencia de la Lotería del Tolima Se publica en la página web www.loteriadeltolima.com
Publicación del Acta de Cierre	El 30 de abril de 2021.	
Evaluación de las propuestas	Del 03 al 04 de mayo de 2021.	Gerencia Lotería del Tolima. Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Publicación de la calificación	05 de mayo de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Objeciones a la calificación	El 06 de mayo de 2021 en horario de 07:00 am a 03:00 pm	Gerencia de la Lotería del Tolima por escrito Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué, o vía e-mail juridica@loteriadeltolima.com gerencia@loteriadeltolima.com
Adjudicación y publicidad	El 7 de mayo de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Plazo para firmar el contrato	Del 10 al 11 de mayo de 2021	Gerencia de la Lotería.



CAPITULO III
**CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN
DE LA PROPUESTA**
3. La presentación de la propuesta debe contener:

3.1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito y con copia en C.D., debidamente rotulada.

3.2. La propuesta debe ser presentada en original y copia. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con tabla de contenido, en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, el número de la Invitación Abierta número 0001 de 2021, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia". En caso de que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.

3.3. El proponente presentará una propuesta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en estos pliegos de condiciones, so pena de rechazo.

3.4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

3.5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

3.6. Todos los precios indicados en la propuesta deberán expresarse en moneda legal colombiana.

3.7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

3.8. La LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes, aclaraciones a los pliegos de condiciones presentadas con posterioridad al cierre de la invitación abierta.

3.9. Si la impresión, custodia y suministro de los formularios objeto de la contratación causa impuesto al valor agregado, el proponente deberá indicarlo claramente en la propuesta.

3.10. Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una mala interpretación.



CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de propuestas las siguientes:

- 4.1. La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
- 4.2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y las señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones Constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 4.3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el cronograma del presente prepliego de condiciones.
- 4.5. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- 4.6. La ausencia parcial o total de los documentos de la propuesta descritos en el capítulo VI de estos prepliegos de condiciones y que sean esenciales.
- 4.7. La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.

CAPITULO V PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente Invitación Abierta comprende las siguientes etapas:

5.1.1.- VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E verificará que los proponentes acrediten las siguientes condiciones de participación:

Que se trate de personas jurídicas comerciales privadas constituidas, nacionales o extranjeras, Cuyo objeto incluya la Impresión de Formularios de Apuestas Permanentes o Chance inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.

5.1.2.- VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN

Acreditadas las condiciones de participación, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Análisis Preliminar o jurídico, Certificaciones de experiencia, Análisis Financiero.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité asesor y evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**

CAPITULO VI

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos solicitados se deben presentar en el orden y términos aquí establecidos, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas. En tal sentido, la no presentación de cualquiera de los siguientes documentos dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto. En caso de presentarse propuestas en consorcio o unión temporal, esta deberá ser firmada por los representantes legales de las firmas que se proponen en tal figura.

6.2. CARTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL PROPONENTE.

El representante legal de la empresa proponente debe manifestar por escrito que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar de conformidad con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, lo mismo que no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que impidan la contratación, los anteriores requisitos tanto para las personas naturales como jurídicas.

6.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección o representante legal, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.

La propuesta deberá incluir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas o de la fecha en la cual se presente la oferta.

La sociedad debe tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio Vigente y su duración debe ser igual al término del contrato y un año más.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

6.5. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 e indicando que su duración no será inferior al tiempo de ejecución del contrato y un año más, y demás obligaciones.

6.6. DOCUMENTO PARA EL CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente que pretende participar debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar los documentos de que trata el inciso primero de este numeral.

6.7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro del presente invitación y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E., por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Financiera, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Si un oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de la misma, la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. hará efectiva la garantía.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta invitación.

6.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Fotocopia del RUT de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente y fotocopia simple del NIT.

6.9 DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

1. Registro Único de Proponentes donde se pueda verificar la capacidad económica y el estado financiero de la empresa. Este deberá estar en firme al momento del cierre de la presente convocatoria
2. Los oferentes deberán presentar copia de la declaración de renta del año 2020, si la misma según el calendario tributario ya fue formalizada.
3. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, clasificado y certificado por Contador y Revisor Fiscal, bajo las NIIF Decreto 3022/2013, modificado Decreto 2267 de 2014.
4. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, debidamente certificado por Contador y Revisor Fiscal, bajo las NIIF Decreto 3022/2013, modificado Decreto 2267 de 2014
5. Notas a los Estados Financieros del año 2020.
6. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal que certifican y dictaminan los estados financieros.
7. Certificación de la Junta Central de Contadores, en el cual conste que el Revisor Fiscal y el Contador, no han sido sancionados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta con vigencia de un año.
8. Para Consorcios y Uniones Temporales, se debe consolidar la información del registro único de proponentes de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal y corresponde a las sumas simples de cada una de las cuentas o la ponderación de las mismas de acuerdo a su participación en la Unión Temporal, según se indique en el presente prepliego de condiciones. En todo caso se deberá presentar el balance de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal en los prepliegos.

6.10. MUESTRAS FÍSICAS

Los proponentes deberán presentar dos (2) muestras físicas así: Un (1) rollo con formularios bond completo y un (1) rollo con formularios térmicos completo, con todas y cada una de las características de seguridad solicitadas, con las correspondientes explicaciones por escrito.

La ausencia de la muestra física o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los formularios será objeto de rechazo de la propuesta.

Los proponentes están en la obligación de presentar las muestras físicas con las especificaciones técnicas y diseño exigido por LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, en los pliegos de condiciones definitivos, en la muestra básica se podrá incluir las seguridades adicionales. También, es obligación especificar claramente en anexo técnico cuales son las especificaciones básicas y cuáles son las adicionales y cómo reaccionan.

La aceptación o no de las muestras quedan sujetas a la verificación de lectura de código de barras y los dígitos numéricos de control en el sistema o plataforma del Concesionario. Para



ello se levantará un acta donde el concesionario determina si las muestras físicas tanto de Bond como Térmico cumplen con las exigencias de la plataforma y su correcta lectura.

6.11. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluido el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta. El proponente deberá presentar propuesta económica discriminando los valores con o sin IVA INCLUIDO. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.), LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al realizar LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta, la cifra que obtenga LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E.

6.12. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe anexar como mínimo de dos (2) certificados de experiencia expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico del Juego de Apuestas Permanentes, sobre cumplimiento y seriedad en contratos que haya realizado dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la impresión de formularios del Juego de Apuestas Permanentes, donde el valor de cada contrato certificado debe ser mayor o igual al presupuesto oficial de la presente invitación.

Dichas certificaciones deberán ser en original o copia legible y especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo. Estas certificaciones deberán ser emitidas por entidades gubernamentales contratantes, Loterías o Beneficencias según fuera el caso. La omisión de este documento no es subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta.

Adicionalmente los Consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de su constitución.

6.13 RUP. El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes experiencia con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15
14	11	18

CAPITULO VII

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo 1 del presente prepliego de Condiciones relacionado con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigida para la elaboración e impresión de FORMULARIO bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes.

CAPÍTULO VIII

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, determinando un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, en atención a los fines que la misma persigue, observando los factores de escogencia y calificación señalados en los factores de evaluación propios indicados en la Invitación.

Los requisitos y documentos exigidos son de obligatorio y estricto cumplimiento.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el presente prepliego de condiciones.

Sin olvidar que las muestras aportadas con la respectiva oferta serán objeto de una experticia técnica, en la cual se establecerá si cumple como lo requerimientos exigidos, y en caso de no cumplir, se rechaza.

8.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación la efectuarán los integrantes del Comité Evaluador, lo mismo que estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al Oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada a los pliegos de condiciones.

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, tales como la contratación de persona natural o jurídica que apoye el control de la operación de chance en el Departamento del Tolima, en

cuanto al manejo de formularios bond y térmico, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar.

- Las condiciones de experiencia relacionadas.

8.3 ANÁLISIS PRELIMINAR O JURÍDICO

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en los pliegos de condiciones definitivos.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple la propuesta los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos y la Ley, para así eliminar o habilitar la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

8.4 ANÁLISIS FINANCIERO

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de liquidez, solvencia económica, endeudamiento, ingresos operacionales (volumen de ventas) y rendimiento, calculados con base en los datos consignados en los estados financieros del proponente o sus integrantes, a corte 31 de diciembre de 2020.

Para este efecto, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes-RUP actualizado con la información Financiera correspondiente al corte de diciembre 31 de 2020. Al momento del cierre de la invitación, el RUP debe estar en firme.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, el aspecto financiero de cada uno de los integrantes será analizado y evaluado por separados, por lo tanto, deben cumplir con todas las exigencias. En la eventualidad que alguno de los integrantes no cumpla al ciento por ciento financieramente, se tendrá como "no cumple".

Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE RANGO

ÍNDICE	RANGO
Índice de Liquidez	Superior a 1.5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 50%
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10 %
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,0
Capital de Trabajo	Mayor o igual a presupuesto oficial.

La determinación de los índices se efectuará de la siguiente manera:

- RAZÓN CORRIENTE = Activo Corriente / Pasivo Corriente
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total

- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.
- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = Utilidad operacional/ Patrimonio
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO = Utilidad operacional/ Activo

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, el aspecto financiero de cada uno de los integrantes será analizado y evaluado por separado, por lo tanto, deben cumplir con todas las exigencias, En la eventualidad que alguno de los integrantes no cumpla al ciento por ciento financieramente, se tendrá como NO CUMPLE.

CAPITAL DE TRABAJO

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

8.5 ANÁLISIS TÉCNICO

Este análisis se hará conforme a los parámetros, requisitos y especificaciones Técnicas establecidas en estos términos de referencia.

8.6 FACTORES DE PONDERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, tales como descuentos por pronto pago y el que oferte más formulario para la operación de las apuestas permanentes del Departamento del Tolima (bond y térmico) por la misma suma estipulada en los pliegos de condiciones definitivos.
- El precio de la propuesta, teniendo en cuenta la calidad y seguridades ofrecidas.

8.7 FACTORES O ASPECTOS TÉCNICOS: 400 puntos

8.7.1 Presentación, Diseño y Cumplimiento de Especificaciones mínimos de Seguridad:

Tendrá un puntaje de 200 Puntos

Este factor evaluará las especificaciones técnicas y medidas de seguridad mínimas establecidas en los pliegos de condiciones y anexo uno (1).

Quien cumpla con tales exigencias obtendrá 200 puntos, quienes no cumplan obtendrán cero (0) puntos y no serán evaluados en los demás aspectos.

Los oferentes anexarán con su propuesta muestras físicas de los formularios de cada uno de los diferentes ítems, a fin de evaluar la presentación, el diseño y las medidas de seguridad exigidas.

8.7.2 Presentación y Diseño de condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.

Quien presente mínimo tres (3) seguridades adicionales a las exigidas en los pliegos, sin costo adicional para la Lotería del Tolima, obtendrá 200 puntos.

Se valorarán las nuevas medidas de seguridad en cuanto a aspectos de control, logísticos y de diseño y presentación, ofrecidos por los proponentes, enfocadas a mejorar la eficacia y calidad del documento para minimizar los riesgos de fraude por falsificación o adulteración y para la verificación de autenticidad de los formularios.

8.8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Otorga 100 Puntos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
50 PUNTOS (ver Nota 1)	50 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los cincuenta (50) puntos, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los

demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, el proponente deberá manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el Anexo dos (2)

8.9 CONDICIONES ECONÓMICA: 500 puntos

8.9.1 Este factor evaluará la mejor oferta, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el valor asignado para el presente proceso de contratación, la calidad y seguridad exigida, ofrezca el mayor número de formularios según las cantidades o proporciones establecidas para cada ítem (bond y Térmico).

El siguiente ítem se evaluará de la siguiente manera:

- ✓ Al proponente que ofrezca el mayor número de formularios, con la calidad exigida, por la suma asignada para esta contratación, se asignaran 300 puntos, a los clasificados en los siguientes lugares se les asignará su puntaje, así: al segundo lugar se le asignara 200 puntos y al tercer lugar 100 puntos.

8.9.2 Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen garantías cuantificables en términos monetarios, tales como la contratación de un profesional especializado en las áreas de administración de empresas, economía, ingenierías, financiera y/o afines, que apoye el control de la operación de chance en el Departamento del Tolima, en cuanto al manejo de formularios bond y térmico, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar.

El ítem se evaluará de la siguiente manera:

Al que ofrezca la contratación de persona natural o jurídica que apoye el control de la operación de chance en el Departamento del Tolima, en cuanto al manejo de formularios BOND Y TERMICO. Durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar se le dará un puntaje de 200 puntos, según el anexo No 3, adjunto.

8.10 PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se adjudicará a aquel proponente que, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el presente documento, obtenga el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada factor de evaluación.

8.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la LOTERÍA DEL TOLIMA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, ofrezca el mayor número de talonarios.



De persistir el empate se preferirá al que ofrezca la contratación de persona natural o jurídica que apoye el control de la operación de chance en el Departamento del Tolima, en cuanto al manejo de formularios bond y térmico, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar.

Si el empate continúa, la Lotería del Tolima escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Como método aleatorio, la Lotería del Tolima utilizará la balota.

CAPÍTULO VIII

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 OBJETO

CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TÉRMICOS, PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN FORMA SISTEMATIZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.

El contratista se obliga a la elaboración, impresión, custodia y suministro de 106.000 formulario únicos en papel bond en presentación de rollos de 400 formularios cada uno y 55.000 formularios en papel térmicos en presentación de rollos de 150 formularios cada uno; el proponente que oferte más FORMULARIOS, por la misma suma estipulada en los pliegos de condiciones definitivos para la comercialización del juego de Apuestas Permanentes o Chance en forma sistematizada en el Departamento del Tolima, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que se detallan en los prepliegos de condiciones y en la propuesta presentada por la firma que resulte elegida en el presente proceso de contratación.

Las especificaciones técnicas, características de seguridad y diseño de los formularios podrán variar durante la ejecución del contrato, por orden legal, necesidad justificada ante la concedente por el concesionario como resultado de la incorporación de nuevas tecnologías en la comercialización del juego de Chance. En tal caso LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. dará aviso al impresor, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha prevista como entrega.

9.2 VALOR

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tomará como valor del contrato la propuesta económica ganadora, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

9.3 FORMA DE PAGO.

El Concesionario SEAPTO S.A. pagará al proponente seleccionado dentro del plazo pactado, previo a la entrega de los formularios solicitados, recibidos a satisfacción por el concesionario y verificación por parte del supervisor designado por la Lotería, del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas exigidas en los pliegos de condiciones, presentación de la factura, la cual puede ser pagada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrega de los formularios.

Las partes aceptan con la presentación de la oferta, que para todos los efectos legales rigen los lineamientos, reglas, obligaciones y condiciones trazadas y estipuladas en los pliegos de condiciones, el cual es ley para las partes y tiene efecto vinculante, haciendo parte integral del contrato a suscribir y que conocen en su integridad.

9.4 PLAZO Y VIGENCIA

LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, pactará un plazo desde la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021.

9.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza de este, El Contratista contraerá las siguientes obligaciones: a) Elaboración, impresión, custodia y suministro de formularios bond y térmico discriminados así: 106.000 formularios únicos en papel bond en presentación de rollos de 400 formularios cada uno para un total de 42.400.000 formularios y 55.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de rollos de 150 formularios cada uno para un total de 8.250.000 formularios, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el contrato y la propuesta presentada por el Contratista. b) Enviar con dos días hábiles de anterioridad a la entrega del suministro de rollos, la respectiva remisión utilizando el medio más expedito al correo electrónico al e-mail loterias@loteriadeltolima.com comercial@loteriadeltolima.com de la Lotería del Tolima teléfono (8) 2631883, el móvil 3125929517, c) Ejercer bajo su exclusiva responsabilidad, los controles adecuados en el proceso de elaboración, impresión, transporte y entrega de los formularios objeto del contrato, d) Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, o cualquier causa, bajo las condiciones expresadas en este contrato, e) De igual forma el Contratista se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta, para evitar la no adulteración de los documentos, f) Responder y reponer los formularios que presenten errores de impresión, diagramación, diseño ó mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan, g) Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación, h) El Contratista acepta de antemano que efectuará las modificaciones que pudieren surgir al formato del formulario que se establezcan al momento de ser expedida la reglamentación, sobre el formulario único nacional de que trata el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, el Decreto 1350 de 2003, Decreto 777 de 2004, estos últimos compilado Decreto 1068 de 2015, y este modificado por el Decreto 176 de 2017, i) El contratista seleccionado hará la entrega de los formularios únicos bond y térmicos al actual concesionario SEAPTO S.A. en la calle 20 sur No. 20ª-65 barrio Ricaurte de Ibagué, o en un sitio de la ciudad que oportunamente se indique el concesionario para lo cual se enviara comunicación por

parte de la Unidad Operativa y Comercial, con cinco (5) días antes de la entrega. j) El contratista se compromete para con la Lotería a realizar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de resultar seleccionado, aun cuando se le llegasen a presentar eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho cumplimiento lo podrá realizar por intermedio de un tercero de su confianza.

9.6 DOMICILIO

Para los efectos de la presente Invitación Abierta, se tendrá como domicilio la ciudad de Ibagué.

9.7 TRÁMITE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario tendrá un plazo de ocho (08) días contados a partir del recibo del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado (junto con la adquisición de las pólizas establecidas en el contrato, compra de las estampillas y previo conocimiento del descuento en el primer pago del 2% de tasa prodeporte que se realizará de conformidad con la Ordenanza 038 de 2020.

Las pólizas que deberá presentar para legalizar el contrato son las siguientes:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, por termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DE BIEN O SERVICIO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, por termino de duración de la contratación y seis (6) meses más.
- **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se refiere al personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la contratación, debiendo cubrir el término de la contratación y tres (3) años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el (10%) del valor del contrato incluido el IVA, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- El Contratista deberá presentar fotocopia de la **PÓLIZA GLOBAL VIGENTE** que incluya el amparo de TRANSPORTE y de HURTO.

Cualquier información adicional podrá ser atendida a través de los correos electrónicos juridica@loteriadeltolima.com, gerencia@loteriadeltolima.com.



NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZÁLEZ
Gerente



Elaboró: Martha Cecilia Osorio Londoño, Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial,
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro, Secretaria General y Jurídico – Unidad Administrativa
Revisó: Jairo Alexander Gutiérrez, Profesional Especializado Unidad Financiera.



MINUTA

Entre los suscritos a saber, _____, con C. C. No. _____, expedida en _____, en su condición de Gerente y Representante Legal de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE de una parte, de la otra _____ mayor de edad, con domicilio en xxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxx, quién actúa a nombre y Representación de xxxxxxxxxxxxxx que en adelante se denominará EL CONTRATISTA y SEAPTO S.A., identificado con el NIT. _____ hemos convenido celebrar el presente Contrato el cual se regirá por las siguientes condiciones y CLAUSULAS: Contratar la elaboración, impresión, custodia y suministro de formularios únicos bond y térmicos, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el departamento del Tolima, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones que se detallan en los pliegos de condiciones. **SEGUNDA: PLAZO O VIGENCIA.** A partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021. **TERCERA: VALOR.** La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tomará como valor del contrato la propuesta económica ganadora, conforme a lo estipulado en el presente pliego de condiciones **CUARTA: PRESUPUESTO OFICIAL.** LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E cuenta con un presupuesto oficial de setecientos cincuenta y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos (\$755.164.421) I.V.A. incluido, para lo cual la unidad financiera, expidiera certificado de Disponibilidad Presupuestal, del rubro 2.3.2.1 Impresión Formularios Únicos Chance S.S.F. la presente contratación, conforme a Certificado de Disponibilidad número 183 del 12 de abril de 2021, expedida por la Unidad Financiera de la entidad, el cual incluye IVA, los impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Concesionario SEAPTO S.A. pagará al proponente seleccionado dentro del plazo pactado, previo a la entrega de los formularios solicitados, recibidos a satisfacción por el concesionario y verificación por parte del supervisor designado por la Lotería, del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas exigidas en los pliegos de condiciones, presentación de la factura, la cual puede ser pagada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrega de los formularios **SEXTA : CANTIDADES Y PERIODOS DE ENTREGA.** 106.000 formularios únicos en papel Bon en presentación de rollos de 400 formularios cada uno, para un total de 42.400.000 formularios y 55.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de rollos de 150 formularios cada uno para un total de 8.250.000 formularios **ENTREGAS.** El contratista hará la entrega de los formularios bond y térmicos al actual concesionario SEAPTO S.A. en la calle 20 sur No 20ª-65 Barrio Ricaute de Ibagué, o en un sitio de la ciudad que oportunamente se indique por parte del concesionario, para lo cual le comunicará de la forma más expedita, en el acta de inicio el supervisor del Contrato dejará pactado con el Contratista las fechas de entrega de los Formularios, una vez acordado con el Concesionario las necesidades de suministro. Para los envíos por parte del contratista este se compromete a informar de la manera más expedita al contratista por correo e-mail comercial@loteriadeltolima.com o



gerencia@loteriadeltolima.com o en su defecto por correo físico a la Carrera 2ª No. 11-59 Segundo piso, Centro Comercial la Once de Ibagué, dicha información (remisión) debe ser conocida por el supervisor del contrato y la oficina de control interno de la Lotería, el día anterior al envío de los Formularios, con el fin de coordinar con el concesionario el control, recibo y almacenamiento de los formularios en el sitio antes mencionado, en caso de cambio del sitio de almacenamiento el concesionario enviará comunicación escrita al supervisor del contrato, diez (10) días antes de la entrega, siendo el valor de los fletes y acarreos por cuenta del contratante. **PARÁGRAFO:** Las cantidades y formas de los formularios y los periodos establecidos en esta cláusula pueden ser variadas por la LOTERÍA DEL TOLIMA, mediante aviso efectuado con un mes de antelación. **SEPTIMA: TRANSPORTE Y OBLIGACIONES POR PÉRDIDA.** El transporte de los formularios Bond y Térmico corre por cuenta del Contratista, quien debe entregar las cajas que contienen los formularios contratados debidamente apilados en orden consecutivo y en perfecto estado físico. Todo extravío o pérdida física de los formularios por cualquier causa, obliga al Contratista a reponer a LA LOTERÍA en un término de cinco (5) días calendario, la totalidad de los formularios perdidos o extraviados, so pena de declaratoria de caducidad del contrato y de que se hagan efectivos los derechos que la Ley le confiere a la entidad. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1.- Del Contratista:** Elaboración, impresión, custodia y suministro de 106.000 formularios únicos en papel bon en presentación de rollos de 400 formularios cada uno para un total de 42.400.000 formularios y 55.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de rollos de 150 formularios cada uno para un total de 8.250.000 formularios, para el juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el Departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo contemplado pactado en el contrato y la propuesta presentada por el Contratista en razón de la misma. **b)** Enviar con dos días hábiles de anterioridad a la entrega del suministro de formularios, la respectiva remisión utilizando el medio más expedito al correo electrónico al e-mail comercial@loteriadeltolima.com de la Lotería del Tolima o N° 2631883, **c)** Ejercer bajo su exclusiva responsabilidad, los controles adecuados en el proceso de elaboración, impresión, transporte y entrega de los formularios objeto del contrato, **d)** Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, o cualquier causa, bajo las condiciones expresadas en este contrato, **e)** De igual forma el Contratista se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta, para evitar la no adulteración de los documentos, **f)** Responder y reponer los formularios que presenten errores de impresión, diagramación, diseño o mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan, **g)** Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación, **h)** El Contratista acepta de antemano que efectuará las modificaciones que pudieren surgir al formato del formulario que se establezcan al momento de ser expedida la reglamentación, sobre el formulario único nacional de que trata el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, el Decreto 1350 de 2003, Decreto 777 de 2004, estos últimos compilado Decreto 1068 de 2015, y

este modificado por el Decreto 176 de 2017 u otras en materia física, i) El contratista hará la entrega de los FORMULARIO bond y térmicos al actual concesionario SEAPTO S.A. en la calle 20 No. 20A – 65 Barrio Ricaute de Ibagué, o en un sitio de la ciudad que oportunamente se indique al contratista para lo cual se enviara comunicación por parte de la Unidad Operativa y Comercial, cinco (5) días antes de la entrega, j) El contratista se compromete para con la Lotería a realizar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de resultar seleccionado, aun cuando se le llegasen a presentar eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho cumplimiento lo podrá realizar por intermedio de un tercero de su confianza. **2.- De la Lotería del Tolima:** 1.- Designar el Supervisor para la ejecución del Contrato. 2.- Aprobar y enviar junto con el Concesionario SEAPTO S.A. los artes de los formularios únicos bond y térmicos, para la elaboración de los mismos 3.- Recibir los despachos en las cantidades y fechas pactadas en el acta de inicio. 4.- Pagar oportunamente previo a la expedición de la constancia recibo a satisfacción del supervisor del contrato 3.- **Del Concesionario SEAPTO S.A.** 1.- Pagar al Proponente seleccionado, el valor de la propuesta aceptada por la Lotería del Tolima, 2.- Aceptar lo estipulado en el presente contrato relacionado al plazo, forma de pago, 3.- Aprobar junto con el supervisor del contrato los artes que envíe el contratista 4.- Coordinar con el contratista y el supervisor del contrato el recibo, almacenamiento de los formularios únicos. 4.- Informar al supervisor sobre mala calidad de los formularios únicos inmediatamente sea detectado el producto no conforme. **NOVENA:** Especificaciones técnicas y seguridades adicionales de Los Formularios. Los formularios objeto del presente contrato tienen como especificaciones técnicas y seguridades adicionales las establecidas en los pliegos de condiciones definitivos - Anexo 1 y las adicionales ofrecidas por el Contratista en la propuesta la cual es parte integral del presente contrato **DECIMA:** INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL: La terminación unilateral se dará por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por mutuo acuerdo entre las partes, **DECIMA PRIMERA:** MULTAS. Si el contratista incumple las obligaciones del presente contrato pagará al contratante la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante acto administrativo motivado y dan aplicación a lo estipulado en el manual de contratación. **DECIMA SEGUNDA:** CADUCIDAD. El presente contrato se regirá en esta materia, por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA:** GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con sede en Ibagué las garantías que amparen los siguientes riesgos: **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, por termino de duración del contrato y seis (6) meses más. **DE CALIDAD DE BIEN O SERVICIO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, por termino de duración de la contratación y seis (6) meses más. **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se refiere al personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el (10%) del valor del contrato



incluido el IVA, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. El Contratista deberá presentar fotocopia de la **PÓLIZA GLOBAL VIGENTE** que incluya el amparo de TRANSPORTE y de HURTO. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, numeral 2.3 Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes y complementarias. **DECIMA CUARTA: CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** Si el Contratista incumpliere las obligaciones del presente que deriven en la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato cancelará a la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. como pena pecuniaria una suma equivalente al Diez por ciento (10%) Incluido el IVA del valor total del contrato, la que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. pueda adelantar si los perjuicios son mayores **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISORIA.** Será ejercida directamente por el Profesional Especializada de la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, o quien designe la Gerencia, a quien se le entregará copia de este documento para su conocimiento y cumplimiento de la función encomendada de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la Lotería del Tolima y las siguientes: a) Perfeccionar y legalizar el presente contrato con la adquisición de las pólizas, la compra de las estampillas, previo conocimiento del descuento del primer pago por el 2% por concepto de la tasa de pro deporte de conformidad a la ordenanza 038 de 2020, una vez sea suscrito por las partes, b) Suscribir el Acta de Inicio junto con el Contratista en la cual se debe dejar estipulado las fechas y cantidades de entrega y recibo de formulario c) Aprobar junto con el concesionario los artes enviados por el Contratista, d) Elaborar el acta de supervisoria mensualmente y archivar copia en el contrato; en caso de fallas en el servicio del servicio por cualquier motivo, el supervisor requerirá al contratista y enviara copia del requerimiento a la Gerencia de reincidir se diligenciara el formato de evaluación y reevaluación e) Verificar el cumplimiento de los pagos por parte del Concesionario al Contratista. f) Terminar y Liquidar el contrato en el término establecido por la ley y el Manual de Contratación para lo cual se le entregará una copia de este contrato para su conocimiento y ejercicio de la misma, g) Recibir las cantidades de formularios contratadas en las fechas indicadas en el acta de inicio y expedirá la constancia de recibo, una vez se allegue copia de la remisión y el Acta donde conste la entrega a satisfacción de los formularios Bond y Térmico firmada por el supervisor o funcionario designado por la Lotería y empleado de SEAPTO S.A.; debiéndose certificar el valor, la cantidad, números y series recibidas, dando informe inmediato a la Gerencia de la Lotería del Tolima, de cualquier incumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán inicialmente mediante los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición de que trata la ley 80 de 1993, de no haber arreglo



directo entre las partes, se someterá a decisión de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** Por la suscripción del presente contrato, el Contratista no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la Lotería del Tolima. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato, el Gerente de la Lotería y el Contratista. En caso de no liquidarse en este término, se liquidará unilateralmente de acuerdo con lo dispuesto en la ley **VIGESIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se encuentra amparado mediante disponibilidad presupuestal No. xxx de 12 de abril de 2021, expedido por la Unidad Financiera de la entidad. **VIGESIMA PRIMERA: Domicilio.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué Tolima, las notificaciones al representante legal del contratista se efectuarán en la dirección que aparezca en el certificado de la existencia y representación expedido por la cámara de comercio y las del contratante en la Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Centro Comercial La Once 2° Piso en Ibagué, Tolima. **VIGESIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN Y ESTAMPILLAS.** Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga a legalizarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma, con la adquisición de las pólizas pactadas en la Cláusula Decima Segunda y la compra de las estampillas de conformidad con lo establecido en la ordenanza 026 de 2009, modificada por la 09 de 2010 y 001 de 2011, 018 de 2012 y 0008 de 2015, previo conocimiento del pago del 2% de la tasa pro deporte de conformidad a la ordenanza 038 de 2020, así mismo allegar los documentos que demuestren el pago de aportes a seguridad social Integral y parafiscales. Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma por las partes que intervienen, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

**ANEXO UNO (1)
1. ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS**

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de los formularios en individualizados en rollos bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes:

CARACTERÍSTICAS DE FORMULARIOS BOND

MEDIDAS:

Los formularios Bond, tienen las siguientes medidas: 7.4 cm de ancho X 10.8 cm de alto
Diámetro interno del Core de 12 mm.

CANTIDADES Y PRESENTACIÓN:

Se requieren 106.000 rollos bond de cuatrocientos (400) formularios para un total de 42.400.000 formularios, los formularios deben venir en forma continua, troquelados transversalmente y sin perforación lateral.

EMPAQUE: En 2.120 Cajas de cartón corrugado de doble pared, por 50 rollos de 400 formularios, para un total de 42.400.000 formularios, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique el tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

PRODUCCIÓN: Los formularios se elaborarán exclusivamente por parte del proveedor contratado.

DE LAS TINTAS: Dos tintas litográficas como mínimo para la impresión de los logos símbolos de la lotería y del concesionario en off-set, por el anverso y una tinta litográfica por el reverso las cuales garanticen la incorporación al papel de elementos que lo protejan contra falsificaciones o adulteraciones.

SEGURIDADES

MICROTEXTOS: Cadenas de textos impresos en un tipo de letra muy pequeño, no observable a simple vista que aparenta formar una línea pero que al observarse con la ayuda de una lente de aumento se puede leer claramente. (Anverso y reverso)

TINTA REACTIVA A LOS HIPOCLORITOS: En los formularios se deberá imprimir una tinta reactiva a los hipocloritos con la palabra "**AUTENTICO Y LOGO DE LA LOTERIA DEL TOLIMA**", la cual aparecerá en el momento de frotar el hipoclorito por cualquier parte del lado al cual se aplique la tinta reactiva, a solicitud de la Lotería. (Anverso y/o reverso).



DISEÑO

TIPO DE PAPEL: Los formularios se elaborarán en papel Bond de 60 gramos por metro cuadrado sin blanqueador óptico, de tal forma que ayuden a la reacción de tintas de seguridad.

El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante del papel a utilizar y certificación de este o su distribuidor autorizado en donde conste que le suministra el papel ofrecido.

LOS TEXTOS: Los textos se imprimirán en tinta de aceite.

ANVERSO

CÓDIGO DE BARRAS VARIABLE Y NUMERACIÓN: Este garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario, se imprimirá en tinta Ink- Jet y cuyas características son: Impreso en simbología EAN 128, con tres (3) caracteres en letras y ocho (8) primeros dígitos numéricos que representan la serie y dos (2) últimos dígitos numéricos de control, su impresión deberá ser en forma vertical.

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO Y TEXTOS

Para atender los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, cada ejemplar tendrá la siguiente información: De conformidad con el artículo 8. Del Decreto 176 de 2017, que modifica en el Decreto 1068 de 2015.

ANVERSO

1. Nombre y logo de la entidad concedente (Pre Impreso)
2. Nombre o Razón Social y logo del concesionario (Pre Impreso)
3. Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
4. Espacio para numeración consecutiva
5. Espacio para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
6. Número de Identificación Tributaria del Concesionario (preimpreso)
7. Domicilio comercial del Concesionario (preimpreso)
8. Espacio para anotar el nombre de la Lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
9. Espacio para la fecha del sorteo.
10. Espacio para anotar el número del carnet del colocador o la máquina autorizada.
11. Espacio para anotar la Agencia de la cual depende el colocador.
12. Espacio para anotar el número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. Los números seleccionados en cada apuesta no podrá tener más de cuatro (4) dígitos
13. Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
14. Espacio para anotar valor de pago incentivo con cobro.
15. Espacio para anotar valor del IVA generado por la apuesta
16. Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas



17. Espacio para anotar la denominación del incentivo.
18. Código de seguridad (preimpreso)
19. Plan de Premios

REVERSO

"CHANCE LEGAL": Imprimir este mensaje en la parte superior del formulario por el reverso en letra más pequeña.

CODIGO PENAL "ARTICULO 312 EJERCICIO ILICITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO."

El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de este".

EL PLAN DE PREMIOS (DECRETO REGLAMENTARIO 1350 DE 2003, compilado Decreto 1068 de 2015 artículo 2.7.2.2.1 modificado decreto 176 de 2017.)

ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS: Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

1. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por cada peso (\$1) apostado.
2. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en cualquier orden, se pagarán doscientos ocho pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
3. Para el acierto de las tres (3) cifras, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.
4. Para el acierto de las tres (3) cifras, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres (\$83) pesos por cada peso (\$1) apostado.
5. Para el acierto de las dos (2) cifras, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
6. Para el acierto de la última y única cifra, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

Sera enunciado el reverso del formulario **Plan de premios adicionales para el juego de apuestas permanentes o chance** – en cumplimiento del artículo 5. Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, Modificatorio del Decreto 1068 de 2015.

Sera enunciado en el reverso del formulario los **Incentivos** en el juego de apuesta permanentes: en cumplimiento del Artículo 6º Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, Modificatorio del Decreto 1068 de 2015.

CADUCIDAD 1 AÑO. Artículo 12 de la Ley 1393 DE 2010

El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

EL JUGADOR ES RESPONSABLE DE LA INTEGRIDAD DEL TIQUE Y ACEPTA QUE CONTIENE LA APUESTA SELECCIONADA.

ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS:

NOMBRE: _____
CEDULA: _____ DE _____
TELEFONO: _____ CIUDAD: _____
DIRECCION _____
VALOR COBRADO _____
FIRMA _____ FECHA _____

NOTA: Los textos podrán variar, de acuerdo con el juego de suerte y azar que se pretenda vender en el formulario, sin embargo, la Lotería informara al impresor previamente y sin que la modificación tenga costo adicional para el contratista.

DESCRIPCION TÉCNICA FORMULARIO BOND	
Papel	Bond 60 gramos sin blanqueador óptico.
Tamaño	7.4 cms ancho x 10.8 cms de alto.
Cantidad de formularios por rollo	400 formularios + 3 tiquetes anulados arriba y debajo de cada rollo.
Core	De cartón Diámetro interno del Core de 12, mm.
Tintas litográficas en off - set por el Anverso	2 (como mínimo) Litográfica
Tinta Litográfica por el Reverso	1 (como mínimo) Litográfica
Seguridad Anverso y Reverso	Microtexto y Tinta 1 invisible reactiva al hipoclorito o compuestos clorados.
Código de Barra y Numeración Rollo Bond	En tinta in Jet impreso en simbología EAN128, con 3 caracteres en letras y 8 primeros dígitos numéricos y dos (2) últimos dígitos numéricos de control su impresión será de forma vertical
Posición de la Numeración y Código de Barras	Frente al lado derecho de forma vertical iniciando desde la parte inferior del formulario.
Perforación transversal	SI

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO TÉRMICO

MEDIDAS

Los formularios serán de 5.6 cm. de ancho x 10.8 cm. de alto, en papel Térmico de alta duración de 55 gramos +/- 5 gramos por m2

Diámetro interno del Core de 12 mm.

CANTIDADES Y PRESENTACIÓN:

Se requieren 55.000 rollos térmicos de ciento cincuenta (150) formularios para un total de 8.250.000 formularios, los formularios deben venir en forma continua, troquelados transversalmente y sin perforación lateral.

EMPAQUE: 275 Cajas de cartón corrugado de doble pared, por 200 rollos por 500 formularios, para un total de 8.250.000 formularios, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique el tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

PRODUCCIÓN: Los formularios se elaborarán exclusivamente por parte del proveedor contratado.

DE LAS TINTAS: Dos tintas litográficas como mínimo para la impresión de los logos símbolos de la lotería y del concesionario en off-set por el anverso y una tinta litográfica por el reverso las cuales garanticen la incorporación al papel de elementos que lo protejan contra falsificaciones y/o adulteraciones.

SEGURIDADES

TINTA REACTIVA A LOS HIPOCLORITOS: En los formularios se deberá imprimir una tinta reactiva a los hipocloritos con la palabra "**AUTENTICO Y LOGO DE LA LOTERIA DEL TOLIMA**", la cual aparecerá en el momento de frotar el hipoclorito por cualquier parte del lado al cual se aplique la tinta reactiva, a solicitud de la Lotería. (Anverso y/o reverso)

MICROTEXTOS: Cadenas de textos impresos en un tipo de letra muy pequeño, no observable a simple vista que aparenta formar una línea pero que al observarse con la ayuda de una lente de aumento se pueda leer claramente. (Anverso y/o reverso)

DISEÑO

TIPO DE PAPEL: Los FORMULARIO serán impresos en papel térmico sin blanqueador óptico en el respaldo de 55 +/-5 gramos por m², que permita una durabilidad de imagen de mínimo doce (12) meses archivando el papel de forma apropiada. Además, debe tener características mecánicas superficiales aptas para impresión litográfica u offset.

El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante del papel a utilizar y certificación de este o su distribuidor autorizado en donde conste que le suministra el papel ofrecido.

Nota: Los textos se imprimirán en tinta de aceite.

ANVERSO

CÓDIGO DE BARRAS VARIABLE Y NUMERACIÓN: Este garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario al momento de leerlo con los lectores que cuentan, se imprimirá en tinta Ink- Jet y cuyas características son: Impreso en simbología EAN 128, con dos (2) caracteres en letras y ocho (8) primeros dígitos numéricos que representan la serie y dos (2) últimos dígitos numéricos de control, la forma es vertical.

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO Y TEXTOS

Para atender los requisitos exigidos de conformidad con el artículo octavo del Decreto 176 de 2017, que modifico el artículo 1068 de 2015, y las normas legales vigentes, cada ejemplar tendrá la siguiente información:

ANVERSO

1. Nombre y logo de la entidad concedente (Pre Impreso)
2. Nombre o Razón Social y logo del concesionario (Pre Impreso)
3. Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
4. Espacio para numeración consecutiva
5. Espacio para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
6. Número de Identificación Tributaria del Concesionario (preimpreso)
7. Domicilio comercial del Concesionario (preimpreso)
8. Espacio para anotar el nombre de la Lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
9. Espacio para la fecha del sorteo.
10. Espacio para anotar el número del carnet del colocador o la máquina autorizada.
11. Espacio para anotar la Agencia de la cual depende el colocador.
12. Espacio para anotar el número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. Los números seleccionados en cada apuesta no podrá tener más de cuatro (4) dígitos
13. Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
14. Espacio para anotar valor de pago incentivo con cobro.
15. Espacio para anotar valor del IVA generado por la apuesta

16. Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas
17. Espacio para anotar la denominación del incentivo.
18. Código de seguridad. (pre impreso)
19. Plan de Premios

REVERSO:

Chance legal, Imprimir el anverso del formulario Las normas legales de apuestas permanentes.

CODIGO PENAL "ARTICULO 312 EJERCICIO ILICITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO."

El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de este".

PLAN DE PREMIOS (DECRETO REGLAMENTARIO 1350 DE 2003 Compilado Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 176 de 2017.)

ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS: Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

- a) Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por cada peso (\$1) apostado.
- b) Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en cualquier orden, se pagarán doscientos ocho pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
- c) Para el acierto de las tres (3) cifras, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.
- d) Para el acierto de las tres (3) cifras, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres (\$83) pesos por cada peso (\$1) apostado.
- e) Para el acierto de las dos (2) cifras, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
- f) Para el acierto de la última y única cifra, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

PARAGRAFO: De acuerdo con el número cifras seleccionadas por el jugador cuatro (4) Tres (3) Dos (2) o Una (1) se entenderá que corresponde a las cuatro, tres, últimas, dos últimas, o última del resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado.



Sera enunciado el reverso del formulario **Plan de premios adicionales para el juego de apuestas permanentes o chance** – en cumplimiento del artículo 5. Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, Modificatorio del Decreto 1068 de 2015.

Sera enunciado en el reverso del formulario los **Incentivos** en el juego de apuesta permanentes: en cumplimiento del Artículo 6º Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, modificadorio del Decreto 1068 de 2015.

CADUCIDAD 1 AÑO. ARTICULO 12 LEY 1393 DE 2010

El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

El jugador es responsable de la integridad del tique y acepta que contiene la apuesta seleccionada.

ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS:
ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS:

NOMBRE: _____
 CEDULA: _____ DE _____
 TELEFONO: _____ CIUDAD: _____
 DIRECCION _____
 VALOR COBRADO _____
 FIRMA _____ FECHA _____

NOTA: Los textos podrán variar, de acuerdo con el juego de suerte y azar que se pretenda vender en el formulario, sin embargo, la Lotería informara al impresor previamente y sin que la modificación tenga costo adicional para el contratista.

DESCRIPCION TÉCNICA FORMULARIO TERMICO	
Papel	Térmico de alta duración sin blanqueador óptico de 55 +/- 5 gramos/m2
Tamaño	5.6 cms de ancho x 10.8 cms de alto
Cantidad de formularios por rollo	150 formularios.
Core	De cartón Diámetro interno del Core de 12, mm.
Tintas Visibles Frente	2 tintas litográficas
Tintas Visibles Respaldo	1 litográfica por el reverso
Tintas de Seguridad Respaldo	(1) Invisible reactiva al hipoclorito Microtextos en anverso y en el reverso
Código de Barra y Variable y Numeración Rollo Térmico	Tinta Ink Jet impreso en simbología EAN128, con dos (2) caracteres en letras y 8 primeros dígitos numéricos que reasentan la serie y



**PRE PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION ABIERTA NUMERO 001-
2021**

**AÑO
2021**

	dos (2) últimos dígitos numéricos de control la forma es vertical.
Posición de la Numeración y Código de Barras	Frente al lado derecho de forma vertical iniciando desde la parte inferior del formulario.

**Anexo 2.
Apoyo a la Industria Nacional**

Señores
LOTERIA DEL TOLIMA

Referencia: Invitación Abierta No.001 – 2021: cuyo objeto es: Contratar la Elaboración, Impresión, Custodia y Suministro de Formularios únicos bond y térmicos, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el Departamento del Tolima, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones que se detallan en los pliegos de condiciones.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que el personal contratado, dispuesto y ofertado para la operación del contrato objeto de la invitación abierta será el indicado con una (X) en el siguiente cuadro explicativo:

DESCRIPCIÓN DEL % DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL OFERTADO	marque con una X
oferto servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	
oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional, es mayor al 50% y menor al 90%, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	
oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional, es mayor al 25% y hasta el 50%, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	
oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional, es mayor al 1% y hasta el 25%, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido



Anexo 3.

Señores
LOTERIA DEL TOLIMA

Referencia: Invitación Abierta No.001 – 2021: cuyo objeto es: Contratar la Elaboración, Impresión, Custodia y Suministro de Formularios únicos bond y térmicos, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el Departamento del Tolima, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones que se detallan en los pliegos de condiciones.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que ofrezco la contratación de persona natural o jurídica para que apoye el control de la operación de chance en el Departamento del Tolima, en cuanto al manejo de formularios BOND Y TERMICOS, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar.

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido

